



Asamblea General

Distr.
LIMITADA

A/C.3/44/L.65
17 de noviembre de 1989
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

Cuadragésimo cuarto período de sesiones
TERCERA COMISION
Tema 12 del programa

INFORME DEL CONSEJO ECONOMICO Y SOCIAL

Arabia Saudita, Argelia, Bahrein, Bangladesh, Botswana, Camerún, Chad, China, Djibouti, Egipto, Emiratos Arabes Unidos, Guinea, Indonesia, Jamahiriya Arabe Libia, Jordania, Kampuchea Democrática, Kenya, Kuwait, Malasia, Malawi, Malí, Marruecos, Nigeria, Omán, Pakistán, Panamá, Qatar, República Arabe Siria, República Unida de Tanzania, Rumania, Senegal, Somalia, Sri Lanka, Sudán, Swazilandia, Tailandia, Túnez, Uganda, Yemen, Yemen Democrático, Yugoslavia, Zaire y Zambia: proyecto de resolución

Situación de los refugiados en el Sudán

La Asamblea General,

Recordando su resolución 43/141, de 8 de diciembre de 1988, y sus otras resoluciones anteriores sobre la situación de los refugiados en el Sudán,

Habiendo examinado el informe del Secretario General sobre la aplicación de la resolución 43/141 1/ y el informe del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados 2/

Expresando su reconocimiento por los esfuerzos que ha hecho el Gobierno del Sudán para acoger a los refugiados y suministrar protección, alojamiento, alimentos, servicios sanitarios, educación y demás servicios humanitarios al número cada vez mayor de refugiados que ha atravesado las fronteras del Sudán desde principios del decenio de 1960,

1/ A/44/426.

2/ Documentos Oficiales de la Asamblea General, cuadragésimo cuarto período de sesiones, Suplemento No. 12 (A/44/12).

Reconociendo la pesada carga impuesta al pueblo y al Gobierno del Sudán y los sacrificios que están haciendo al acoger a más de 1 millón de refugiados, que constituyen aproximadamente el 7,5% de la población total del país,

Profundamente preocupada porque la gran mayoría de los refugiados se han instalado espontáneamente en diversas comunidades urbanas y rurales por todo el país y de este modo comparte los ya exiguos recursos y servicios destinados a la población autóctona,

Expresando su profunda preocupación por los efectos devastadores y de largo alcance de las sucesivas calamidades, que abarcan desde la sequía de 1984 hasta las intensas lluvias e inundaciones y plagas de langostas que en 1988 asolaron al país, exacerbando de este modo la ya deteriorada situación resultante de la presencia de este gran número de refugiados,

Profundamente preocupada porque el Gobierno del Sudán, además de hacer frente a los difíciles problemas económicos y sociales imperantes, tiene la tarea adicional de atender a más de 1,5 millones de personas desplazadas por sucesivas calamidades y conflictos civiles en la parte meridional del país,

Reconociendo los esfuerzos emprendidos por el Gobierno del Sudán con miras a iniciar un programa de rehabilitación de largo alcance para remediar las consecuencias y los daños provocados por los desastres naturales,

Considerando esas graves circunstancias, que hacen que el Gobierno del Sudán esté menos preparado que nunca para cumplir sus obligaciones para con su propio pueblo, y las consecuencias aún más graves, que afectan la capacidad del Gobierno del Sudán para recibir y conceder asilo a nuevos grupos de refugiados,

Expresando su reconocimiento por la asistencia que han prestado los Estados Miembros y las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales en apoyo del programa para los refugiados en el Sudán,

1. Toma nota del informe del Secretario General sobre la situación de los refugiados en el Sudán;
2. Toma nota también del informe del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados y en particular de las nuevas tendencias en la esfera de la ayuda a los refugiados y el desarrollo;
3. Expresa su reconocimiento al Secretario General, al Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados, a los países donantes y a las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales por sus esfuerzos para prestar asistencia a los refugiados en el Sudán;
4. Expresa su profunda preocupación por las graves consecuencias de largo alcance de la presencia masiva de refugiados para la seguridad y estabilidad del país y el efecto general negativo sobre su infraestructura básica y su desarrollo socioeconómico;

5. Expresa también su profunda preocupación por la reducción de los recursos disponibles para los programas destinados a refugiados en el Sudán y por las graves repercusiones de esta situación en la capacidad del país para seguir acogiendo y prestando asistencia a los refugiados,

6. Insta a los Estados Miembros, a los órganos, organizaciones y organismos competentes del sistema de las Naciones Unidas, a las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales y a las instituciones financieras internacionales para que proporcionen al Gobierno del Sudán los recursos necesarios para ejecutar proyectos de asistencia para el desarrollo, en particular los preparados por el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, en las regiones afectadas por la presencia de refugiados;

7. Pide al Secretario General que movilice la asistencia financiera y material necesaria para ejecutar plenamente los proyectos en curso en las zonas afectadas por la presencia de refugiados;

8. Pide al Alto Comisionado que siga manteniendo la coordinación con los organismos especializados competentes a fin de consolidar y mantener los servicios esenciales que se proporcionan a los refugiados en sus asentamientos y que explore medios para prestar ayuda a los refugiados espontáneos;

9. Pide al Secretario General que informe a la Asamblea General en su cuadragésimo quinto período de sesiones, por conducto del Consejo Económico y Social, sobre la aplicación de la presente resolución.
